

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.149

Jueves 15 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2646296

111 N°66
MANIFESTACIÓN MINERA
ESPERANZA 2, 1 AL 40
DE SANDRA RODRIGUEZ HUGO
REP.84

La Ligua, a doce de Mayo del año dos mil veinticinco.- Inscribo la siguiente Manifestación Minera: "Materia: Manifestación Minera (Concesión de Explotación).- Código de Materia : M01.- Procedimiento: Voluntario.- DEMANDANTE: Sandra Rodríguez Hugo.- RUT Demandante: 11.476.111-7.- Manifestación Minera. S.J.L. SANDRA RODRIGUEZ HUGO, chilena, química farmacéutica, casada, cédula nacional de identidad número 11.476.111-7, domiciliada en Asturcón 1588, Haras 4, Huechuraba, Región Metropolitana, a Usía respetuosamente digo: En este acto, vengo en manifestar para mi, un yacimiento de sustancias concesibles, ubicado en la comuna de Cabildo, provincia de Petorca, región de Valparaíso. El Punto de Interés tiene las siguientes coordenadas U.T.M. Norte: 6.416.500,00 metros, Este: 343.500,00 metros. Las pertenencias solicitadas son 40 las que se denominarán "Esperanza 2, 1 al 40" sucesiva y correlativamente. La cara superior de cada una de ellas tendrá una superficie de 5 hectáreas, cubriendo un total de 200 hectáreas, en un rectángulo cuyos lados orientados en dirección Norte-Sur medirán 2.000 metros cada uno y los otros dos orientados en dirección Este-Oeste medirán 1.000 metros cada uno. Se hace notar que las coordenadas, distancias y direcciones mencionadas pertenecen a la proyección U.T.M. correspondiente al Elipsoide Internacional de Referencia 1924, Datum Provisorio Sudamericano La Canea 1956, Zona 19. POR TANTO, conforme lo expuesto y lo dispuesto en el Artículo 44 del Código de Minería, RUEGO A US, se sirva tener por presentada esta manifestación y ordenar su inscripción y publicación conforme lo dispuesto en el Artículo 48 del Código de Minería, y en definitiva constituir para mi, la concesión minera de explotación solicitada. NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud.- JUZGADO: Juzgado de Letras de La Ligua.- CAUSA ROL: V-96-2025.- CARATULADO: RODRÍGUEZ/ CERTIFICO: Que, la manifestación minera que antecede, denominada "Esperanza 2, 1 al 40", fue presentada en este Tribunal por la Oficina Judicial Virtual a las 15:12:31 horas del día 16 de abril de 2025, y para su control se registra en el libro respectivo bajo el N°64-2025. La Ligua, 17 de abril de 2025. Héctor Andrés de Jesús Páez Galaz.- Secretario.- PJUD. Diecisiete de Abril de dos mil veinticinco.- 13:32 UTC-4.- Hay un código.- Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Código: MDNFXULXBYX.- Este documento fue verificado en <http://verificadoc.pjud.cl> con Código: MDNFXULXBYX.- NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar.- JUZGADO: Juzgado de Letras de La Ligua.- CAUSA ROL: V-96-2025.- CARATULADO: RODRÍGUEZ/ kpo.- La Ligua, veintiuno de abril de dos mil veinticinco.- Por presentada manifestación minera, inscribase y publíquese. Obténgase copia autorizada directamente del sistema informático de tramitación, de conformidad al artículo 4° de la Ley 20.886. Al no haber designado domicilio procesal conocido dentro de los límites urbanos del lugar en que funciona este juzgado, notifíquese en lo sucesivo por estado diario, todas las resoluciones comprendidas en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil. Proveyó doña JEANNETTE ROCO RAMIREZ, Juez Juzgado de Letras de La Ligua. En La Ligua, veintiuno de abril de dos mil veinticinco, notifiqué por el estado diario la resolución que precede.- Jeannette Alejandra Roco Ramírez.- JUEZ. PJUD. Veintiuno de Abril de dos mil veinticinco.- 11:39.- UTC-4.- Hay un código.- Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Código: YPEXXUGQMSX.- Este documento fue verificado en <http://verificadoc.pjud.cl> con Código: YPEXXUGQMSX".- Conforme con la copia que se agrega al final del presente Registro con el Número ciento sesenta y dos.- Asimismo, el Certificado de Envío de Causa a Oficina Virtual del Poder Judicial se agrega con el Número ciento sesenta y tres.- Requirió Nicolás Nicholls.- ALINA MORALES TORTORA

CVE 2646296

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO Y MINAS LA LIGUA. COPIA AUTORIZADA Conservador de Minas de La Ligua Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas. Conservador de Minas de La Ligua certifica que la copia de la inscripción de fojas 111 número 66 correspondiente al Registro de Descubrimientos de Minas del año 2025, adjunta al presente documento, está conforme con su original Conservador de Minas de La Ligua.- Uribe 150, La Ligua- Chile.- Registro de Descubrimientos de Minas Fs 111 N° 66 de 2025.- Cantidad páginas documento (incluida la presente): 3 Carátula N° 315110- Código retiro b203c La Ligua, 12 de Mayo de 2025.- Digitally signed by ALINA DEL CARMEN MORALES TORTORA Date: 2025.05.12 12:43:09 -03:00 Reason: Conservador de Bienes Raíces Comercio y Minas Location: La Ligua - Chile. N° Certificado 12346493662.- www.fojas.cl.

